



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE IBI URBANA EMPRESAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Diputación de Burgos

Registro

A rellenar por la Administración

Solicitante (1)	Apellidos y Nombre				N.I.F.			
	Calle				Número	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Municipio			Provincia			
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico					
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO							

Representante (2)	Apellidos y Nombre				N.I.F.			
	Calle				Número	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Municipio			Provincia			
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico					
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO							

Datos Bancarios (3)	C.C.C.	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta		
	Titular						
	Banco / Caja de Ahorros						
	Sucursal nº	Calle		Localidad		Provincia	

EXPONE	1º Que, conjuntamente con esta solicitud, adjunta los siguientes documentos: <i>(Imprescindible acompañarlos todos).</i>						
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF del solicitante.						
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del último recibo del I.B.I. o acuerdo catastral del inmueble que se solicita la bonificación, o fotocopia del cambio de titularidad (mod. 901), que figure a nombre del solicitante.						
	<input type="checkbox"/> Certificado del Técnico Director de la obra expresivo de la fecha de inicio, visado por el Colegio Oficial.						
	<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Licencia de Obras.						
	<input type="checkbox"/> Fotocopia del alta en el IAE o, en su defecto, alta en el registro censal de contribuyentes que ejercen actividad económica regulado por R.D. 1041/2003.						
	<input type="checkbox"/> Certificado del administrador de la sociedad acreditativa de que los inmuebles no forman parte del inmovilizado de la empresa.						

SOLICITA	Que, en base a lo previsto en el artículo 73.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el reconocimiento del derecho a la BONIFICACIÓN del _____ % (entre el 50% y el 90%) previsto en la Ordenanza Fiscal del I.B.I. del Ayuntamiento de _____ o el reconocimiento del derecho a la BONIFICACIÓN del 90%, en defecto del acuerdo municipal, en la cuota íntegra del Impuesto.						

Firma (4)	En _____, a ____ de _____ de _____					Firma	

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
-----	---	--	--	--	--	--	--

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- (1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales, e indicar el domicilio al que quiera que se dirijan las notificaciones que se produzcan en relación a esta solicitud, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (2) **REPRESENTANTE:** Deberá consignar los datos de su representante, en caso de ser necesario.
- (3) **DATOS BANCARIOS:**
- (4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el solicitante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

PLAZOS

- ✓ El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será de seis meses desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración tributaria no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución. (Artículo 104 LGT)
- ✓ El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa determina la desestimación de la solicitud. (D.A.1ª, parte 1ª del RD 1065/2007)